



XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 28 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las diez horas con diez minutos (10:10) del día doce de agosto de dos mil quince, se dio inicio a la Sesión de Cabildo Número 28 de carácter Extraordinaria del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, en la Sala de Cabildo Benito Juárez García, declarada Recinto Oficial Permanente del Gobierno Municipal, ubicada en las instalaciones de las oficinas de Regidores; Sesión que se desarrollará en los términos precisados por los artículos 20, 29 y 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California; encontrándose presentes los Regidores BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES, ARACELI MORA DÍAZ, HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO, MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ, ABEL RIVERA GONZÁLEZ, WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX, MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLÉN, MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ, ALFONZO GARIBAY NAVARRO, VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA, el Síndico Procurador DANIEL DE LEÓN RAMOS y el Presidente Municipal CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA; firmando lista de asistencia y estando presente los doce miembros del Cabildo, se declaró la existencia de Quórum Legal; Acto seguido, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL, decretó legal y formalmente iniciada la presente Sesión de Cabildo.

2.- En atención al Segundo Punto del Orden del día, el PRESIDENTE MUNICIPAL, pide al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO de lectura a la Orden del día propuesta, leída que fue, se integra como apéndice de la presente Acta; en uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento expone que involuntariamente se narró en el orden del día, específicamente en el punto numero 3 lo siguiente: "...Solicitud de dispensa de análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Número 27 de carácter Extraordinaria, del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, con apego al Artículo 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por tratarse de Sesión Solemne...", siendo lo correcto lo siguiente: "...Solicitud de dispensa de análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Número 27 de carácter Extraordinaria, del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, con apego al Artículo 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California...", por lo que de no existir inconveniente por parte de los integrantes de Cabildo se apruebe la enmienda propuesta; así mismo, el Regidor VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA hace suya la Propuesta antes planteada, y expone además que de la misma forma respecto al Punto identificado como 5 del orden del día se plasmó: "...Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al Presidente Municipal C. CESAR RAFAEL MORENO GONZALEZ DE CASTILLA, para gestionar uno o más créditos en cualquiera de sus modalidades financieras, en una o más Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, a través de líneas revolventes, más sus accesorios financieros, comisiones, honorarios y cualquier otro gasto inherente a la gestión del crédito, sin que el pago de capital e intereses derivados de dichas operaciones de financiamiento, excedan el 10% de los presupuestos de egresos aprobados para cada ejercicio. A sí mismo, la línea de crédito adicional podrá ser hasta por 12 meses; lo anterior conforme lo dispone la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios...", por lo que considera debe de ser lo correcto: "...Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización a los C.C. ING. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y L.D. DANIEL DE LEÓN RAMOS SÍNDICO PROCURADOR, para gestionar uno o más créditos en cualquiera de sus modalidades financieras, en una o más Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, a través de líneas revolventes, más sus accesorios financieros, comisiones, honorarios y cualquier otro gasto inherente a la gestión del crédito, Así mismo, la línea de crédito podrá ser hasta por el 10% del presupuesto autorizado al inicio del ejercicio y hasta 12 meses y que su fecha de vencimiento y pago sea a más tardar 3 meses antes del término de la gestión del Ayuntamiento; lo anterior conforme lo dispone la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios..."; propuestas que son secundadas por el Síndico Procurador DANIEL DE LEÓN RAMOS; no existiendo más comentarios al respecto, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que se someta a votación económica el Orden del día con la enmienda propuesta, por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, se aprueba por unanimidad el Orden del día con las enmiendas propuestas, para quedar como sigue:

-ORDEN DEL DÍA PROPUESTO-

1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





2.- Lectura del Orden del día propuesta, para su aprobación o enmienda. -----

3.- **Asunto:** Solicitud de dispensa de análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Número 27 de carácter Extraordinaria, del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, con apego al Artículo 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California. -----

4.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Autorización al Municipio de Tecate por conducto del Presidente Municipal, inicie los trámites de gestionar una o más líneas de créditos, o líneas de financiamiento en cualquiera de sus modalidades, con cualquier Institución Financiera del Sistema Financiero Mexicano, para el refinanciamiento y/o reestructura de deuda pública de la Administración Pública Municipal, que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, más los accesorios financieros que correspondan, a destinarse a inversión pública productiva; lo anterior en términos de los artículos 1, 2, 5 fracción I, 9, 11 y 14, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios. -----

5.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización a los C.C. ING. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y L.D. DANIEL DE LEÓN RAMOS SÍNDICO PROCURADOR, para gestionar uno o más créditos en cualquiera de sus modalidades financieras, en una o más Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, a través de líneas revolventes, más sus accesorios financieros, comisiones, honorarios y cualquier otro gasto inherente a la gestión del crédito, Así mismo, la línea de crédito podrá ser hasta por el 10% del presupuesto autorizado al inicio del ejercicio y hasta 12 meses y que su fecha de vencimiento y pago sea a más tardar 3 meses antes del término de la gestión del Ayuntamiento; lo anterior conforme lo dispone la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios. --

6.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Punto de Acuerdo referente a Tumar a Comisión conjunta integrada por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, y la de Seguridad Pública, Bomberos y Protección Civil a fin de crear la Coordinación Municipal de Protección Civil para la ciudad de Tecate, Baja California, así como Reformar los instrumentos legales municipales para darle vida jurídica a dicha coordinación. -----

7.- **Asunto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Punto de Acuerdo referente a Tumar a Comisión conjunta integrada por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, y la de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a fin de crear el Instituto Municipal del Arte y la Cultura para el municipio de Tecate, Baja California, así como sus reglamentos correspondientes. -----

8.- Citación a la próxima Sesión por cedula respectiva. -----

9.- Clausura de la Sesión. -----

Acto seguido, el Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX propone que para efectos de agilizar la presente Sesión, el Secretario del Ayuntamiento únicamente identifique los Puntos del orden del día que se someten a consideración del cuerpo colegiado mediante su número arábigo; propuesta que es secundada por el Síndico Procurador DANIEL DE LEÓN RAMOS; no existiendo más comentarios al respecto, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que se someta a votación económica la propuesta realizada, por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, se tiene aprobada por unanimidad; -----

3.- En atención al Tercer Punto de la Orden del Día, relativo a Solicitud de dispensa de análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Número 27 de carácter Extraordinaria, del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, con apego al Artículo 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California; no existiendo comentarios al respecto, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente: -----

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DÍAZ.	A favor
REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor
REGIDORA MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor
REGIDOR WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor
REGIDORA MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRIQUEZ.	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor
SÍNDICO PROCURADOR DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Por lo que emitiéndose 12 votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes se Aprueba dispensa de análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Número 27 de carácter Extraordinaria, del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, con apego al Artículo 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

4.- En atención al Cuarto Punto de la Orden del Día, relativo al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Autorización al Municipio de Tecate por conducto del Presidente Municipal, inicie los trámites de gestionar una o más líneas de créditos, o líneas de financiamiento en cualquiera de sus modalidades, con cualquier Institución Financiera del Sistema Financiero Mexicano, para el refinanciamiento y/o reestructura de deuda pública de la Administración Pública Municipal, que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, más los accesorios financieros que correspondan, a destinarse a inversión pública productiva; lo anterior en términos de los artículos 1, 2, 5 fracción I, 9, 11 y 14, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios; solicitando el uso de la voz el Regidor VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA expone que previamente se ha analizado y discutido el presente Punto de Acuerdo, agregando que dentro de dicha propuesta, es decir, en los resolutivos del acuerdo debe autorizarse se contrate un Despacho que se encargue de la correspondiente reestructuración del financiamiento, y que dicho compromiso sea hasta por 20 años conviniendo por sus pagos en mensualidades mucho mejores, más aun, que es el mejor momento para realizar la reestructura financiera toda vez de que se está a la mitad del periodo de administración de este XXI Ayuntamiento, resaltando que al refinanciarse se pretende lograr que sea menor el pago a realizarse por mes; el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL le comenta a los Regidores y Síndico que además de los beneficios que comenta el Regidor VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA, se logran también porque actualmente se tiene el adeudo con una tasa de TIIIE +12, y al refinanciarse se lograría la disminución a TIIIE +3 como máximo, lo que se traduce en gran ayuda; no existiendo más comentarios al respecto, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DÍAZ.	A favor
REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor
REGIDORA MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor
REGIDOR WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor
REGIDORA MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor
SÍNDICO PROCURADOR DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor

Razonando el sentido de su voto, la Regidora MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ expone que, y como lo acaba de mencionar el Regidor VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA, es una participación importante y que va a beneficiar al municipio, sin embargo en lo personal si le interesa saber cómo van a quedar los términos en el contrato, porque los expositores les pueden comentar muchas cosas muy "bonitas", pero sin embargo en el papel al momento de firmar sean otras. Aquí se están arriesgando todos y todas los que están aquí a votar algo a favor de lo que no se ha visto en papel, solo lo que les han platicado y ella cree que esta perfecto, por lo que si así quedan los términos así está bien. En su opinión personal, el punto numero 4 debió de quedar expresado de otra manera, es decir, dejar claro ¿cuánto es el financiamiento que se va a dar para el ISSSTECALI, cuanto para la deuda?; el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL le contesta que la razón es porque se están buscando varias opciones o condiciones para financiamiento; continuando con el uso de la voz, la Regidora MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ comenta que no es el contrato pero si lo que van a votar, y aquí solo dice en general, pero ¿cómo le van a poder a la ciudadanía que verdaderamente se va a dar ese porcentaje completo a los términos que han quedado?, entonces, sigue estando no claro, esta entendible, está muy bien, pero no queda claro y eso para ella es un riesgo porque se está hablando de muchísimo dinero, entonces ¿qué es lo que se puede hacer para estar seguros de que ase se va a dar?; el SÍNDICO PROCURADOR solicita el uso de la voz únicamente para comentar que se trata de argumentar el sentido de la votación, es decir, no requiere ni debe solicitar la duplica, replica o contrarréplica; de nueva cuenta, la Regidora MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ en uso de la voz finaliza su razonamiento y manifiesta que su voto es A FAVOR;

El Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX, solicita el uso de la voz para razonar el sentido de su voto y comenta que por el bien del Ayuntamiento y de la ciudadanía su voto es A FAVOR;

Así mismo, la Regidora MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN razona el sentido de su voto y expone que si bien es cierto el Ayuntamiento carece de liquidez, el interés de este cuerpo Colegiado no se entorpezca la actuación del mismo, sobre todo de que tengamos la certeza de que





vamos a dejar un precedente, por lo que únicamente le pediría al ciudadano Presidente Municipal que se les ponga a la vista la corrida de las financieras a contratar en su momento, y con eso tener la certeza jurídica de lo que se está apoyando y votando por lo que su voto es A FAVOR;

Ahora bien, el Regidor ALFONZO GARIBAY NAVARRO argumentando el sentido de su voto expone que es una gran oportunidad lo que tienen ahorita de liquidar la cuenta histórica del ISSSTECALI antes de que les vayan a ganar y que de una u otra forma el ISSSTECALI se quiera cobrar y después no se tenga conque pagarle a los trabajadores, entonces, pensando en eso de que el ISSSTECALI va a tener la facultad de cobrarse, como se dice por ahí "a lo chino", y derivado del análisis realizado por ellos y más aún, de que todo trabajador del municipio cuente con su pago catorcenal, por lo que es una oportunidad valiosísima y su voto es A FAVOR;

El Síndico Procurador DANIEL DE LEÓN RAMOS argumenta el sentido de su voto exponiendo que de conformidad con lo que se ha venido platicando entre los miembros del Ayuntamiento, tienen ellos una obligación tanto para la ciudadanía como para el municipio de buscar mejores condiciones, igual que como lo realizan al buscar en lo personal, en sus hogares, como mejorar la calidad de vida que se tiene, se tienen deudas y se busca la mejor manera de saldarlas. Es así que el Ayuntamiento tiene deudas, una deuda histórica en algunos rubros, y es obligación de los integrantes de Cabildo el buscar mejores opciones o condiciones para lograrlo. Si ellos consideran de que se está pagando la deuda y así mismo se puede realizar inversión pública pues justo es que se busquen las mejores condiciones. Esta apertura que van a aprobar el día de hoy, es para lograr eso independientemente que es el producto y esas gestiones lo serán con una financiera de así lograrlo bajo previa calificación y después de eso se tendrá que ver el egreso, que precisamente el recurso sea el adecuado para lograr unas finanzas sanas de la administración pública municipal. Considera que se tiene que trabajar, no únicamente con el voto aquí, es trabajarlo también en los egresos para que quede de manera clara el donde se destinó ese recurso toda vez de que se constituye deuda pública. El no tratar de reestructurar ni refinanciar sus obligaciones sería una carga que tuviesen que llevar no únicamente en su conciencia sino además de legal de que nunca se hizo el esfuerzo de tratar de reestructurarla, algo que naturalmente en las condiciones económicas actuales nos beneficiarían. Posiblemente lo que en una época fue beneficioso ahora no porque todo cambia, la economía es dinámica y de acuerdo a los retrocesos que ha habido se les hace oneroso y gravoso el realizar los pagos que si lo logran a través de este Ayuntamiento y quien lo encabeza lograr mejores condiciones es obligación de todos el asumirlas y tienen una obligación con quien los puso en el lugar en el que están, por lo que les deben de cumplir y en beneficio de los futuros Ayuntamientos que se harán cargo de la ciudad. Su voto es A FAVOR y que se presente de una manera colegiada o como gusten los términos de los contratos que en su momento se vayan a celebrar, sea transparente toda vez de que todo tiene una razón de ser. Es una obligación de todos el estar enterados, a desarrollar sus capacidades, que la gente considere que las tienen y por eso los puso en ese lugar, por lo que de aquí en adelante los invita a redoblar el esfuerzo y se pueda reestructurar la carga económica que es pesada pero si se logra un refinanciamiento porque no es el adquirir una nueva deuda sino el refinanciar o reestructurar una deuda a mejores condiciones de lo que ya se tiene, el buscar aligerarla, por lo que su voto es un contundente Si de lograr una mejor condición para el Ayuntamiento y para nuestra ciudad;

El ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL razonando el sentido de su voto comenta que es responsabilidad de todos el presente tema, no es una carga más, se trata de un refinanciamiento, no se está adquiriendo una deuda, es una deuda existente y que tarde o temprano les va a tronar el cohete en la mano por lo que considera que es una gran oportunidad y como lo decía la Regidora MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ definitivamente se maneja en general porque aún no se sabe las cantidades porque se tiene que renegociar los pagos o refinanciamientos, y es una gran oportunidad lo que se está presentando y que están en los tiempos correctos porque el día de mañana quien sabe si se pueda estar en condición de hacer un refinanciamiento porque cada vez están más estrechas las condiciones tal y como lo pueden ver en el Congreso se están cerrando esas puertas que pudiesen salvar a todos los Ayuntamientos, por lo que en el caso particular de Tecate, no es una deuda de ellos, es una deuda histórica y que se están buscando las condiciones más sanas para que no únicamente se logre en la actual administración sino también se puedan sacar las administraciones venideras, por lo que su voto es A FAVOR y en hora buena!;

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes se aprueba el Acuerdo que integra:

RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS LINEAS DE FINANCIAMIENTO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, PARA EL REFINANCIAMIENTO Y O REESTRUCTURA DE DEUDA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LO SIGUIENTE :

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: En los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, es facultad de los integrantes del Ayuntamiento presentar Puntos de Acuerdo de cabildo con la finalidad presentar medidas que dirigidas a mejorar y optimizar la Administración Pública del Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



SEGUNDO: La Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, define a la Deuda Pública como las obligaciones de pasivos directos o contingentes, derivadas de financiamiento a cargo del sector público. En el caso de los pasivos contingentes, se refiere a aquellas obligaciones que tienen como aval la garantía del Gobierno Federal, es decir, los pasivos que representan cierto riesgo para los acreedores, por lo que requieren contar con un aval, en este caso, el del Gobierno Federal.

TERCERO: Uno de los problemas más apremiantes y delicados que está enfrentando el Municipio de Tecate, es el cumplimiento de los pagos mensuales, de los intereses, comisiones y pago de capital de la Deuda Pública. Cabe destacar que es un endeudamiento que data desde varias administraciones pasadas, debido a que todas las administraciones han celebrado contratos de créditos nuevos, siendo la firme intención de la actual administración darle un orden y certeza a los compromisos del Ayuntamiento.

RESOLUTIVOS

PRIMERO : Debido a los altos interés, comisiones y condiciones actuales de los Créditos existentes, es necesario que el Municipio de Tecate por conducto del Presidente Municipal, inicie las gestiones necesarias para contratar una o más líneas de crédito, o líneas de financiamiento en cualquiera de sus modalidades, con cualquier Institución Financiera del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, hasta por la cantidad de **\$460,000,000.00 (cuatrocientos sesenta millones de Pesos Moneda Nacional)** acorde a las necesidades del Municipio de Tecate, más sus accesorios financieros, comisiones, honorarios y cualquier otro gasto inherente a la gestión del crédito, sin que el pago de capital e intereses derivados de dichas operaciones de financiamiento, excedan a lo establecido por la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, para el Refinanciamiento y/o Reestructuración de la deuda pública y el remanente a Inversión Pública Productiva, misma que será descrita por el presidente municipal en el anexo A de la presente Sesión.

SEGUNDO : La Reestructuración de la Deuda Publica se encuentra respaldada con el Programa Financiero en la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios en el cual se incluye, adicionalmente, que la o las líneas de financiamiento autorizadas serán por un **plazo de hasta 20 años y un periodo de gracia de hasta 24 meses**, cuyo destino será reestructura y/o refinanciamiento de deuda Pública e Inversión Pública Productiva misma que será descrita por el presidente municipal en el anexo A de la presente Sesión.

TERCERO : Que para el caso de la solicitud del punto de acuerdo relativa al refinanciamiento de la deuda pública de la Administración Pública Municipal, es de aplicarse los artículos 1, 2 fracción IX, 5 fracción I, 9, 11 fracción V, 14 fracción V, XIV, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, mismos que establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- Es objeto de esta Ley, establecer las bases y requisitos para contraer, garantizar, registrar y controlar la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Baja California, de los Municipios y de las Entidades Paraestatales y Paramunicipales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I..., II..., III..., IV..., V..., VI..., VII..., VIII... IX.- **Refinanciamiento de Deuda Pública:** Los actos que impliquen la contratación de nuevos créditos para mejorar las condiciones del crédito, como pueden ser la tasa de interés, plazo, amortización, garantías y otras condiciones originalmente pactadas de uno o varios financiamientos, sustituyendo las obligaciones del financiamiento original por uno o varios financiamientos con el mismo o con diferente acreedor. El refinanciamiento no deberá incrementar la Deuda Pública base del mismo; X..., XI..., XII ...

ARTÍCULO 5.- Los sujetos de la presente Ley no podrán:
I.- **Comprometer para el pago de capital e intereses derivados de operaciones de financiamiento que constituyan Deuda Pública, recursos superiores al 10% de los Presupuestos de Egresos aprobados en cada ejercicio.** Para la determinación del porcentaje antes señalado, deberán excluirse las partidas relativas al pago de capital e intereses de todas las operaciones de Deuda Pública contempladas en los Presupuestos de Egresos aprobados; Tratándose de operaciones de financiamiento que constituyan Deuda Pública relativa a los proyectos que se vayan a desarrollar por nuevas Entidades Paraestatales o Paramunicipales creadas para el desarrollo de los mismos, no será aplicable la limitante establecida en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 9.- Los recursos obtenidos a través de operaciones de Deuda Pública deberán ser destinados a inversiones públicas productivas y su contratación deberá sujetarse, invariablemente, a las disposiciones siguientes:

I.- Los montos de endeudamiento serán los que específicamente sean aprobados por el Congreso del Estado;

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]





II.- Quiénes realicen operaciones de Deuda Pública estarán obligados a mantener el equilibrio financiero, por lo tanto, la programación, contratación y pago de los financiamientos se deberán ajustar a su capacidad de pago;

III.- Toda solicitud de autorización de Deuda Pública deberá estar respaldada con el Programa Financiero respectivo, el cual deberá incluir:

- a) Exposición de motivos, considerandos y fundamentos legales que soportan la solicitud de que se trate;
- b) Dictámenes, opiniones y autorizaciones previas requeridas en los términos de la presente Ley;
- c) Definición de los beneficios provenientes de la obtención del financiamiento solicitado y/o de las consecuencias de no obtenerlo;
- d) Proyecto de monto, plazos, tasas de interés, comisiones, garantías, tabla de amortizaciones de capital e intereses del financiamiento;
- e) Flujos de efectivo en los que se muestren todos los conceptos de ingresos y egresos propios del solicitante, incluyendo los ingresos del financiamiento y las amortizaciones de capital e intereses del financiamiento solicitado y de los que estén vigentes a la fecha de presentación, por un período que deberá abarcar desde el ejercicio en curso y hasta el que quede totalmente liquidado el financiamiento de que se trate; así como las bases que se consideraron para la elaboración de los citados flujos; y,
- f) Estado de la Deuda Pública Directa, Indirecta y Contingente en la que estén comprometidos recursos del solicitante.

Lo anterior sin detrimento de las facultades del Congreso del Estado, de la Secretaría de Planeación y Finanzas y los Ayuntamientos para solicitar y obtener la información adicional que juzguen necesaria.

ARTÍCULO 11.- Al Congreso del Estado corresponde: I..., II..., III..., IV ... V.- Reconocer y autorizar la reestructuración, el refinanciamiento y la conversión de la Deuda Pública;

No requerirá autorización por parte del Congreso del Estado, la reestructuración de deuda que no implique incrementar el plazo de amortización, la tasa de interés, o modificar el importe de crédito o garantía, así como otras condiciones particulares establecidas en los resolutivos de autorización del Congreso;

ARTÍCULO 14.- Corresponde a los Municipios, conforme a sus disposiciones legales aplicables: I..., II..., III..., IV..., V.- Solicitar al Congreso del Estado las autorizaciones a que esté obligado en los términos de la presente Ley, relacionadas con la Deuda Pública del Municipio y de sus Entidades Paramunicipales;

VI..., VII..., VIII..., IX..., X..., XI..., XII..., XIII..., XIV.- Reestructurar y refinanciar las obligaciones derivadas de operaciones de financiamiento, adquiridas por el Municipio como deudor directo, que constituyan Deuda Pública;

CUARTO : Se autoriza, la afectación como garantía o fuente de pago de los empréstitos en este acto autorizados y que se contraten, las participaciones que por ingresos federales le corresponden al Municipio derivado del fondo general de participaciones y/o Ramo 28, participaciones que se reciben conforme a la Ley de Coordinación Fiscal tanto a nivel Federal como Estatal y sus Reglamentos, autorizándose de igual manera para ese fin la constitución y firma de un mandato irrevocable y/o fideicomiso.

QUINTO : Se autoriza, realizar todos los trámites necesarios a efecto de lograr la inscripción y registro tanto de los empréstitos como de los fideicomisos y/o mandatos irrevocables que se contraten en los términos del presente punto de acuerdo, ello ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos, así como para que se dé cumplimiento al resto de las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Coordinación Fiscal, al artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios y demás ordenamientos legales.

SEXTO : Se autoriza, la suscripción de todos los actos, contratos y convenios que tengan por objeto la obtención de empréstito y demás operaciones de deuda pública antes aprobadas en las mejores condiciones financieras, se Autoriza la contratación de la Empresa denominada **Soluciones Integrales EMMASO S.A. de C.V.**, para que lleve a cabo por su conducto la Asesoría, para la contratación de la o las Líneas de Financiamiento descritas en el artículo primero de la presente, así como contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados.

SEPTIMO : Se autoriza a los C.C. Ing. Cesar Rafael Moreno González de Castilla Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Palacio Manjarrez Secretario del Ayuntamiento, y LD. Daniel De León Ramos Sindico Procurador, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento a los presentes puntos resolutivos, de manera enunciativa más no limitativa estarán facultados para firmar contratos de crédito, títulos de crédito, fideicomisos de administración y pago y/o mandatos irrevocables en los que se afecten las participaciones federales del Municipio correspondientes al fondo general de participaciones Ramo 28, inscripciones ante la ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cartas de instrucción, convenios, contratos de intermediación, asesoría.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





prestación de servicios, otorgar poderes o cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado, Con el objeto de efectuar los pagos a la institución financiera que otorgue el empréstito en favor de este municipio y de conformidad en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, a descontar de las participaciones que en ingresos estatales y federales le correspondan a este H. Ayuntamiento, por un plazo de 240 mensualidades a partir del mes posterior a la disposición del acredito y/o hasta la vigencia del mismo.

OCTAVO : Todos los contratos y demás documentos que se firmen y realicen a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente punto de Acuerdo, deberán sujetarse bajo la estricta responsabilidad de los Servidores Públicos que los realicen a la legalidad y requisitos establecidos en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California y sus Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, y demás ordenamientos aplicables.

Por lo que cabe mencionar que el pago que se comprometa en capital e intereses para el refinanciamiento no rebasará el 10% del presupuesto de egresos para el ejercicio que establece la fracción, por lo que no existe imposibilidad para llevar a cabo la solicitud de Refinanciamiento que nos ocupa.

Por lo que se aprueba la contratación de un financiamiento con una institución financiera que ofrezca las mejores condiciones financieras por un monto de hasta 460,000,000.00 (cuatrocientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y hasta un plazo de 20 (Veinte) años, lo cual en proyección demuestra que permitirá el Refinanciamiento y/o Reestructuración de la deuda pública y el remanente a Inversión Publica Productiva, misma que será descrita por el presidente municipal en el anexo A de la presente Sesión, con un manejo de recurso económico que se traducen en un beneficio y valor público para la sociedad Tecatense.

Que con la facultad plena que tiene el Ayuntamiento de administrar sus recursos en la forma que más le convenga al interés social y las potestades que la Constitución Federal y demás disposiciones estatales le otorgan a los Ayuntamientos para administrar sus bienes y habiendo realizado el análisis de la solicitud con el apoyo técnico y jurídico correspondiente, por lo que por **UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes del Cabildo del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate Baja California Se tiene por aprobado el presente Acuerdo.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente en que fue aprobado.

TERCERO.- Se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

5.- En atención al Quinto Punto de la Orden del Día, relativo al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización a los C.C. ING. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y L.D. DANIEL DE LEÓN RAMOS SÍNDICO PROCURADOR, para gestionar uno o más créditos en cualquiera de sus modalidades financieras, en una o más Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, a través de líneas revolventes, más sus accesorios financieros, comisiones, honorarios y cualquier otro gasto inherente a la gestión del crédito, Así mismo, la línea de crédito podrá ser hasta por el 10% del presupuesto autorizado al inicio del ejercicio y hasta 12 meses y que su fecha de vencimiento y pago sea a más tardar 3 meses antes del término de la gestión del Ayuntamiento; lo anterior conforme lo dispone la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios; no existiendo comentarios al respecto, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DÍAZ.	A favor
REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor
REGIDORA MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor
REGIDOR WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor
REGIDORA MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRIQUEZ.	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor
SÍNDICO PROCURADOR DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor



[Handwritten signature]

Razonando el sentido de su voto, el Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX comenta que de igual manera considera importante realizar las gestiones necesarias por la situación financiera que vive éste Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal para poder atraer recurso para que el personal sindicalizado, el de confianza, de lista de raya tengan asegurado su salario catorcenal, no es únicamente el pensar al momento, sino ver más adelantes, es decir, viene diciembre, los aguinaldos cumplir con las prestaciones de ley por lo que se ocupa con que solventarlo. Es así que considera importante el presente Punto del orden del día, por lo que su voto es A FAVOR.

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes se Acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tecate, Baja California, Autoriza a los C.C. ING. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y L.D. DANIEL DE LEÓN RAMOS SÍNDICO PROCURADOR, para gestionar uno o más créditos en cualquiera de sus modalidades financieras, en una o más Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, a través de líneas revolventes, más sus accesorios financieros, comisiones, honorarios y cualquier otro gasto inherente a la gestión del crédito, conforme al artículo 7 fracción I, inciso a), b) y c), de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, y que se transcribe a continuación :

ARTÍCULO 7.- No se considerarán Deuda Pública las operaciones de financiamiento temporal siguientes:

I.- Las obligaciones contraídas a corto plazo siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las realizadas para atender necesidades temporales de efectivo siempre que los contratos respectivos no excedan de un plazo de 12 meses y que su fecha de vencimiento y pago sea a más tardar 3 meses antes del término de la gestión del Ejecutivo del Estado o Ayuntamiento de que se trate, incluyendo las operaciones realizadas por sus respectivas Entidades Paraestatales y Paramunicipales;

b) El importe del crédito que se contrate sumado al saldo de otros empréstitos que se hayan celebrado conforme al presente artículo, no exceda al 10 % del Presupuesto de Egresos autorizado al inicio del ejercicio en que se realice la operación; y,

c) Se mantenga el equilibrio financiero de acuerdo a la capacidad de pago, considerando para ello el importe que deben pagar por operaciones de financiamiento que constituyan Deuda Pública en los ejercicios respectivos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Tecate, Baja California, Autoriza a los C.C. ING. CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y L.D. DANIEL DE LEÓN RAMOS SÍNDICO PROCURADOR, para gestionar una o más LÍNEAS FACTORAJE SIN RECURSOS COBRANZA DIRECTA, en una o más Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, hasta por la cantidad de \$15,000,000.00 (son quince millones de pesos 00/100 MN), Así mismo, la línea factoraje adicional podrá ser hasta por 12 meses; lo anterior conforme lo dispone la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios.

TRANSITORIOS

UNO.- El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

DOS.- Remítase el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

6.- En atención al Sexto Punto de la Orden del Día, relativo al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Punto de Acuerdo referente a Turnar a Comisión conjunta integrada por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, y la de Seguridad Pública, Bomberos y Protección Civil a fin de crear la Coordinación Municipal de Protección Civil para la ciudad de Tecate, Baja California así como Reformar los instrumentos legales municipales para darle vida jurídica a dicha coordinación; al respecto, el Presidente Municipal propone que como Coordinador de dicha Comisión Conjunta lo sea la Regidora MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN, y Secretario de la comisión Conjunta el Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX; no existiendo más comentarios al respecto, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DÍAZ	A favor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor
REGIDORA MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor
REGIDOR WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor
REGIDORA MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRIQUEZ.	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor
SÍNDICO PROCURADOR DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes se Acuerda: **PRIMERO.-** Túrnese a Comisión conjunta integrada por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, y la de Seguridad Pública, Bomberos y Protección Civil Punto de Acuerdo a fin de crear la Coordinación Municipal de Protección Civil para la ciudad de Tecate, Baja California, así como Reformar los instrumentos legales municipales para darle vida jurídica a dicha coordinación; lo anterior a nivel de dictamen; **SEGUNDO.-** Se nombra como Coordinadora de la Comisión Conjunta a la Regidora MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN, y como Secretario al Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.

7.- En atención al Séptimo Punto de la Orden del Día, relativo al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Punto de Acuerdo referente a Turnar a Comisión conjunta integrada por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, y la de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a fin de crear el Instituto Municipal del Arte y la Cultura para el municipio de Tecate, Baja California, así como sus reglamentos correspondientes; solicitando el uso de la voz, el Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX da lectura al Punto de Acuerdo de referencia de la siguiente manera: "...el Suscrito Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX, del Partido de Baja California en uso de las facultades conferidas por los Artículos 76,82 párrafo A fracción I, párrafo B Inciso VII, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 4, 5, 9, 18 y demás relativos y aplicables de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 11 fracción III y demás relativos y aplicables Reglamento Interior del Ayuntamiento, presento ante este Cabildo el siguiente: solicitud de aprobación del siguiente punto de acuerdo: "Instrucción a la comisión de gobernación, legislación y migración en conjunto con la comisión de educación, cultura, deporte y juventud, para la creación del Instituto Municipal del Arte y la Cultura para el municipio de Tecate, Baja California, así como sus reglamentos correspondientes"; antecedentes: Es importante mencionar que somos el único municipio en todo el estado en que no contamos con un Instituto Municipal del Arte y Cultura, donde estamos desaprovechando todos los recursos federales y estatales, lo anterior con base a la siguiente exposición de motivos: 1.- El Artículo 4º párrafo 12º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. De la misma forma indica que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa; 2.- En el Estado, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano en Baja California, indica en su Artículo 82 inciso A: fracción VII.- las atribuciones Municipales de Formular, dirigir e implementar la política de desarrollo social municipal; fomentar y regular el deporte y la cultura populares; 3.- La ley del Régimen Municipal en su Artículo 23, faculta a los Ayuntamientos para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo; 4.- Actualmente el Municipio de Tecate, Baja California, es el único municipio en el Estado que no cuenta con el Instituto Municipal del Arte y Cultura; 5.- De conformidad a las inquietudes derivadas del Subcomité Municipal del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, se realizaron varias mesas de trabajo, a fin de efectuar una revisión integral del actual Centro de Cultura Tecate, ello derivado del acelerado proceso de evolución que están teniendo las actividades culturales en el Municipio y por lo tanto debe adecuarse a las nuevas necesidades para la creación de un Instituto Municipal del Arte y la Cultura, por ello se sugirió la creación de un nuevo instrumento en aras de garantizar el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Municipio en la materia; Con base en lo anterior propongo este H. Cabildo, con fundamento en el Artículo 11 fracción III y demás relativos y aplicables Reglamento Interior del Ayuntamiento, la adopción del siguiente: Puntos de Acuerdo.- **Primero:** Se apruebe el Estudio, análisis y dictamen de la Creación del Instituto Municipal del Arte y la Cultura para el Municipio de Tecate, Baja California; **Segundo:** Se cree la Comisión Conjunta entre las Comisiones de Gobernación, Legislación y Migración y la de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para que realice el estudio, análisis y dictamen sobre **LA CREACION DEL INTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE Y LA CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE TECATE NAJA CALIFORNIA, ASI COMO SUS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES** y una vez hecho lo anterior, proponga a este cuerpo colegiado municipal, el dictamen pertinente, que sus integrantes pudieran mediante dictamen respectivo, aprobar; Sr. Presidente Municipal, Solicito a Usted Respetuosamente, instruya al C. Secretario de Ayuntamiento, para que somete a consideración, discusión y en su caso aprobación del presente punto de acuerdo. Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX..."; al respecto, el Presidente Municipal propone que como Coordinador de dicha Comisión Conjunta lo sea el Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX, y Secretario de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





comisión Conjunta al Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX; no existiendo más comentarios al respecto, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación nominal el presente Punto de Acuerdo, recabándose al efecto la siguiente:

REGIDORA BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor
REGIDORA ARACELI MORA DÍAZ.	A favor
REGIDORA HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor
REGIDORA MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor
REGIDOR ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor
REGIDOR WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor
REGIDORA MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor
REGIDORA MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor
REGIDOR ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor
REGIDOR VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor
SÍNDICO PROCURADOR DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor

Por lo que emitiéndose 12 votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes se Acuerda: **PRIMERO.**- Túrtese a Comisión conjunta integrada por la Comisión de Gobernación, Legislación y Migración, y la de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a fin de crear el Instituto Municipal del Arte y la Cultura para el municipio de Tecate, Baja California, así como sus reglamentos correspondientes; lo anterior a nivel de dictamen; **SEGUNDO.**- Se nombra como Coordinador de la Comisión Conjunta al Regidor WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX, y como Secretario al Regidor ABEL RIVERA GONZÁLEZ.

8.- En atención al Octavo Punto de la Orden del Día, se les informó a los Honorables miembros de Cabildo que la próxima Sesión se les notificará en tiempo y forma la fecha y hora de la citación correspondiente.

9.- En atención al Noveno Punto del orden del día, siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos (10:54) el PRESIDENTE MUNICIPAL, decreta clausurada la Sesión de Cabildo número 28 de carácter Extraordinaria.

[Signature]
PRESIDENTE MUNICIPAL.
CÉSAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.

[Signature]
SÍNDICO PROCURADOR.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.

[Signature]
REGIDORA.
BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.

[Signature]
REGIDORA.
ARACELI MORA DÍAZ.

[Signature]
REGIDORA.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.

[Signature]
REGIDORA.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.

[Signature]
REGIDOR.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.

[Signature]
REGIDOR.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.

[Handwritten notes]



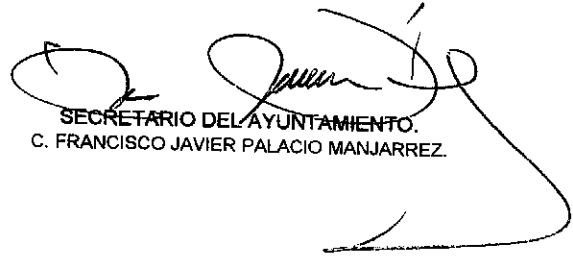



REGIDORA.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.


REGIDORA.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.


REGIDOR.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.


REGIDOR.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



Acta de Cabildo No. 28 Consta de seis
hojas, cinco de ellas escritas por los dos
lados y una por un solo lado.





1911
SIN MEXICO